



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 241/2009

Atendido que en fecha 7 de enero de 2009 se aprobó por el Ayuntamiento pleno llevar a cabo la inversión de "Rehabilitación edificio escuela Música" con cargo al FEIL.

Atendido que, redactado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto, en fecha 19 de febrero se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Atendido que habiendo consultado a la práctica totalidad de las empresas de construcción de Azuaga se ha presentado una única oferta que pertenece a Don Antonio Vega Sáez.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía número 196/2009 de fecha 17-03-2009 le fue adjudicada dicha obra provisionalmente.

Atendido que ha presentado en este Ayuntamiento documentación acreditativa de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como Aval del Banco Popular, inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 0932/22.

Atendido que el crédito necesario se deriva de la inclusión de la inversión en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, asignándose el gasto a la aplicación 511.680.04, Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando lo estipulado en los artículos 122, 135, 155 y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación a Don Antonio Vega Sáez, con NIF 76.247.929-P, del contrato de la obra de "Rehabilitación edificio Escuela Música", acogida al RD Ley 9/2008, por un precio de 90.835,15 €, incrementado en 14.533,62 € en concepto del 16% de IVA, en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la oferta presentada, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento según se desprende de los aspectos a los que se sujetaba la negociación.

SEGUNDO.-El plazo de ejecución de la obra ha quedado fijado en DOS meses y 20 días.

TERCERO.-La realización de la obra adjudicada ocupará a once trabajadores, de los cuales cinco deberán estar en situación legal de desempleo con anterioridad a 27/02/2009, así como solicitarse su demanda de empleo en la oficina del SEXPE de Azuaga.

CUARTO.- Notificar esta Resolución al interesado con expresión del régimen de recursos procedente, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días se persone para la firma del correspondiente contrato.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Azuaga a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Ma Natividad Fuentes del Puerto

Ante mi, EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

